

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2016 00065 00

Sincelejo, Sucre, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD COLECTIVA DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Predios: “EL GUASIMO – HOY VILLANUEVA” FMI 342-717
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: EMPERATRIZ ELENA NARVAEZ DE MONTERROSA y ALVARO RAFAEL PEREZ ACOSTO
Demandado/Oposición/Accionado: ---

En atención a la nota secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que, mediante providencia adiado 20/02/2020, se ordenó, entre otras cosas, la suspensión del proceso de Amparo Policivo por Perturbación a la posesión, adelantado en virtud de querella presentada por la señora ITALA MARÍA SIERRA ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.875.768, y en contra, de la señora YAMILE MARLENE GUZMAN DOMINGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.199.972, por la Inspección Central de Policía del Municipio El Roble, y en consecuencia, se decretó su acumulación al radicado de la referencia.

Posteriormente, mediante auto del 14/07/2020, se dispuso como media cautelar, en el proceso administrativo aquí acumulado, ordenar a los señores YAMILE MARLENE GUZMAN DOMINGUEZ y EDIS GUZMAN, abstenerse de efectuar actos perturbatorios a la posesión ejercida por la señora ITALA SIERRA ANGULO, sobre una porción de terreno dentro del predio reclamado denominado “El Guasimo, Hoy Villanueva”, ante lo cual se procedió a oficiar a los apoderados judiciales de las partes intervinientes.

No obstante, lo anterior, se tiene que, en data 24/09/2020, se allegó memorial por parte del CARLOS ANDRES BELTRAN AGAMEZ, actuando como representante judicial de la señora YAMILE MARLENE GUZMAN DOMINGUEZ, poniendo en conocimiento del Despacho, el contenido de una declaración juramentada suscrita por la señora JUANA DEL CARMEN GUZMÁN FUENTES, cuñada de su poderdante, en la que se relatan algunos hechos desplegados por un hijo de la señora ITALA SIERRA ANGULO, contra la personas que actualmente ocupan y/o explotan una parcela del predio “El Guasimo”, solicitando se verifique la veracidad de los hechos descritos, y se conmine a la señora ÍTALA SIERRA y a los miembros de su núcleo familiar, a no desplegar ninguna conducta que afecte o ponga en riesgo la vida e integridad de su apadrinada como de su familia.

A fin de aclarar lo acontecido, esta Dependencia Judicial procederá a convocar a una mesa de trabajo.

De otro lado, se otea que, el día 01/09/2020, el doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, aporta RESOLUCIÓN NÚMERO RR URT-OACS-00675 DE 29 DE JULIO DE 2020, emanada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, por medio de la cual, se revoca la designación de representación judicial conferida a la abogada LORENA CECILIA MARTINEZ PATIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 64.742.405 de Corozal y Tarjeta Profesional No. 113.779 del C.S.J, dentro del proceso de la referencia, y en su

lugar, se designa como apoderado de la solicitante señora EMPERATRIZ VILLANUEVA ELENA NARVAEZ DE MONTERROZA, al profesional MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1103109216 de Corozal, Sucre y Tarjeta Profesional No. 293.073 del C.S.J., para que asuma la representación en este trámite, situación que conlleva a este Dependencia Judicial a reconocerle personería jurídica para actuar dentro de la presente actuación.

No obstante lo anterior, se allegó memorial, por parte del representante judicial de la solicitante – DR. ALVAREZ ACOSTA-, en el que manifiesta la terminación de su contrato a partir del 1 de octubre próximo, por lo que, se ordenará requerir a la URT para que designe un nuevo abogado a la parte reclamante.

DISPONE:

PRIMERO.- Para efectos de hacer seguimiento al cumplimiento de la medida cautelar dispuesta en auto del 14/07/2020 dentro del proceso administrativo aquí acumulado, se convoca a una mesa de trabajo virtual, a la Inspección de Policía, Personería y Comandante de Policía del municipio de El Roble – Sucre; a la Procuraduría Delegada ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo; a los señores YAMILE MARLENE GUZMAN DOMINGUEZ, EDIS GUZMAN, MIGUEL VERGARA SIERRA (hijo de la Sra. Itala Sierra) e ITALA SIERRA ANGULO y a los apoderados judiciales intervinientes dentro de la presente actuación. Para tal fin, señálese el día veintiuno (21) de octubre del año en curso a las 3:00 P.M. Por Secretaría prográmese la reunión virtual correspondiente y remítanse las citaciones del caso.

SEGUNDO.- Acéptese la revocatoria de la designación como representación judicial conferida a la abogada LORENA CECILIA MARTINEZ PATIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 64.742.405 de Corozal y Tarjeta Profesional No. 113.779 del C.S.J, dentro del presente trámite, efectuada mediante RESOLUCIÓN NÚMERO RR URT-OACS-00675 DE 29 DE JULIO DE 2020, emanada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

TERCERO.- Téngase al doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.109.216, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 293.073 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado contratista de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Sucre, como Representante Judicial de la parte solicitante.

CUARTO.- Requerir a la UAEGRTD Territorial Sucre – Bolívar, que designe nuevo representante judicial a la parte solicitante, ante la renuncia por terminación del contrato puesta en conocimiento ante este Despacho por parte del doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/MGD.

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5306116c74053d40223396157dbe6feb0fe9ed6b6d4c77e0b6609ec7b2ed6794**

Documento generado en 30/09/2020 05:30:29 p.m.